

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

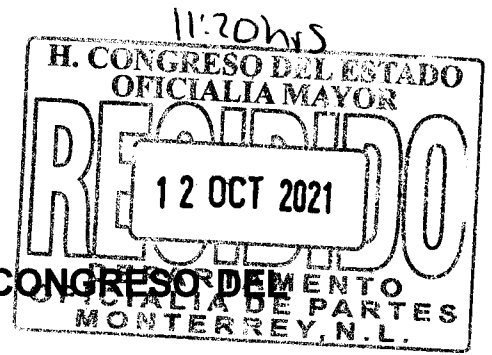
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A CONTAR CON UNA LÍNEA DE EMERGENCIA ESPECIALIZADA PARA ATENDER CASOS DE URGENCIA DE SALUD MENTAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 13 DE OCTUBRE DEL 2021

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Presente.-

La suscrita, Alhinna Berenice Vargas García y los diputados del Grupo Legislativo del PRI de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a esta Soberanía a promover iniciativa para agregar un párrafo a la fracción VI del artículo 24 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León y adicionar un artículo 71 Bis de la Ley Estatal de Salud , de acuerdo a lo expresado en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud. Si no hay salud mental, no hay salud en los individuos.

El día de ayer, 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, instaurado por la Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de recordar que la salud de cada individuo es la sólida base para la construcción de vidas plenas y satisfactorias.

La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como “el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”

También se define como un estado de bienestar en el que la persona realiza todas sus capacidades y puede hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su

comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

Lamentablemente, la pandemia de COVID-19 que nos invade desde hace casi dos años, ha afectado de manera importante la salud mental de las personas. Algunos grupos, como los trabajadores de la salud y otros trabajadores de primera línea, los estudiantes, las personas que viven solas, las que tienen afecciones mentales preexistentes y los adultos mayores se han visto especialmente afectados. A esta condición hay que añadir que los servicios de atención para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias han sido interrumpidos en el formato presencial, para evitar expandir la cadena de contagios de COVID.

De acuerdo a estadísticas oficiales de la Organización Mundial de la Salud, alrededor de mil millones de personas en el mundo padecen un trastorno mental; una de las principales causas de estas afecciones es la depresión.

También afirma la O.M.S. que uno de cada 5 niños y adolescentes tiene un trastorno mental, y lo más grave es que alrededor de 800 mil personas en el mundo se suicidan cada año.

Concluye la Organización Mundial de la Salud, que la diferencia entre la oferta y la demanda de servicios de salud mental es aún muy considerable, porque más del 75 por ciento de las personas que padecen una enfermedad mental no reciben ningún tratamiento durante toda su vida.

En Nuevo León, en la Legislatura 74, de la que formé parte, aprobamos la Ley de Salud Mental, en la que se establecen las bases para que las personas que padezcan algún trastorno de ese tipo, reciban la atención profesional que corresponde a cada caso.

Sin embargo, ante el agravamiento de las afectaciones a la salud mental de las y los nuevoleonenses por motivo de la pandemia, que ha ocasionado el fallecimiento de más de 14 mil personas en nuestra entidad, estamos conscientes de que, a pesar de los esfuerzos de la Secretaría de Salud, que es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de atender estos casos, le es materialmente imposible hacerlo, por la gran cantidad de personas que padecen trastornos en su salud mental.

Con la presente iniciativa se pretende facilitar el trabajo de la Secretaría de Salud a través de una línea telefónica que brinde apoyo psicológico de emergencia, o primeros auxilios psicológicos, para atender casos urgentes de la salud mental de las personas que estén sufriendo una crisis en sus padecimientos mentales.

Esta línea de emergencias no pretende sustituir los tratamientos que se estén proporcionando por los psicólogos, los cuáles son irremplazables; solamente busca apoyar a las personas que se sienten en la necesidad de recibir, de parte de un profesional de la salud mental, las recomendaciones que tiene que atender ante una emergencia, mientras es canalizado a un tratamiento formal de terapia psicológica.

Es decir, se trata de que la persona que necesita este apoyo sea escuchada y que pueda reducir su estrés o disminuir su depresión, para evitar agresiones entre el núcleo familiar, o lo que podría ser peor, un suicidio.

No se debe confundir este apoyo con la terapia que brinda un profesional de la psicología. El apoyo psicológico de emergencia o primeros auxilios psicológicos constituye una intervención para atender una situación específica, cuya duración puede ir desde media

hora hasta tres o cuatro horas; mientras que la terapia psicológica puede durar varios meses o hasta años, ya que se trata de una intervención prolongada y de largo plazo.

Por otra parte, la Secretaría de Salud podría atender esta línea de emergencia con personal que ya pertenece a esa dependencia, sin que exista la necesidad de contratar más personal.

De manera adicional, se propone la adición de un artículo 71 Bis, en el Ley Estatal de Salud, para incluir en las campañas permanentes que lleva a cabo la Secretaría de Salud la difusión de ese número de emergencias psicológicas, para que la población necesitada de este servicio pueda recibir atención telefónica de urgencia en tiempo real.

Es de mencionar, que en la actualidad ya existen líneas de emergencia que se encuentran dando un servicio similar, pero éstas, no cumplen con los requerimientos y necesidades para atender de manera eficiente y eficaz las emergencias de problemas psicológicos. Por decir algo, la línea 911 del Estado, te llega brindar apoyo en casos de ansiedad, problemas de drogadicción o amenaza de suicidio, no obstante, al verse estos problemas desde la perspectiva de seguridad, el servicio es lento y con un enfoque diferente al requerido.

La línea de prevención del suicidio del INJUVE, es lenta, en muchas ocasiones tardan en contestar, te atiende una operadora, lo que la hace ineficiente.

Por ello, es que existe la necesidad de contar con una línea de emergencia especializada para atender casos de urgencia de salud mental, en donde directamente atienda personal especializado y profesional, y el establecerlo en la Ley, es una manera de garantizar su funcionamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **DECRETO:**

**Artículo primero:** Se adiciona y un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 de la Ley de Salud Mental para Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 24:** ...

I a V. ...

VI. ...

**Brindar, a través de una línea telefónica de emergencia, primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia a las personas que sufran una crisis en su patología de salud mental, a fin de proporcionar atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial;**

VII a XX. ...

**Artículo segundo.** Se reforma por adición de un artículo 71 Bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 71 Bis. - El Gobierno del Estado, realizará campañas permanentes de información y difusión de la Línea Telefónica de Emergencias Psicológicas o de Primeros Auxilios Psicológicos, para atender a la población afectada en su salud mental y que están sufriendo una crisis, a fin de que reciban en el menor**

**tiempo posible la atención psicológica que requieran, para mitigar la crisis en su salud mental y canalizarlos a un servicio de atención permanente.**

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** La Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días para emitir las disposiciones que garanticen el brindar primeros auxilios psicológicos o atención psicológica de emergencia en tiempo real a través de una línea de emergencia.

Monterrey, N. L. a 11 de septiembre de 2021



**DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



DIPUTADO

HERIBERTO TRIVIÑO CANTÚ



DIPUTADA

IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA



DIPUTADA

PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL  
VALDEZ



DIPUTADA

GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIPUTADA  
LORENA DE LA GARZA VENECIA

DIPUTADO  
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADA  
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADO  
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADA  
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADO  
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADO  
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

DIPUTADO  
JAVIER CABALLERO GAONA

DIPUTADO  
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

